



Callao, 09 de febrero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 020-2021-CF-FIME.- CALLAO, 09 DE FEBRERO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, los Oficios Nº 021-2021-DAIM-FIME y 026-2021-DAIE-FIME, recepcionado virtualmente el día 09.02.2021, con los cuales, los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, hacen llegar la propuesta de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Universitaria 30220, en su el Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia, establece: "Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 8.1. El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado...";

Que, según lo establecido en la precitada Ley, en su Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente. La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad";

Que, el Artículo 73.7 del Estatuto de la UNAC, establece, que una de las atribuciones del Director del Departamento Académico es: Proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, de acuerdo a la precitada norma estatutaria, en su Art. 189.7, una de las atribuciones del Decano, es: Proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, en el Art. 242 del Estatuto de la UNAC, establece que: La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes.

Que, en el Art. 243 del mencionado Estatuto, establece que, la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados lo realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.;

Que, mediante Resolución Nº 237-2018-CU de fecha 19.10.18, resuelve: Aprobar el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio Nº 198-2021-ORH/UNAC, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAC, hace llegar el cuadro de Plazas existentes en la Facultad;

Que, mediante los documentos del visto, los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, hacen llegar la propuesta de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2021;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión extraordinaria de fecha 09.02.2021, aprueba proponer al Consejo Universitario el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2021, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1º. **PROPONER**, al Consejo Universitario de la UNAC, el **Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Ordinarios 2021**, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, tal como se detalla a continuación:

Nº DE PLAZA	REGISTRO	CATEGORIA	DEDICACIÓN	HORAS	ASIGNATURA PROPUESTAS	REQUISITOS
1-DAIM	000657	PRINCIPAL	D.E.	40 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MECÁNICA DE FLUIDOS I ▪ MECÁNICA DE FLUIDOS II ▪ TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA ▪ REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO 	TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO. TENER EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES. REGISTRADO EN SUNEDU O REVALIDADO SEGÚN LEY. HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR ASOCIADO. PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO. POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR A ESTA CATEGORÍA, SIN HABER SIDO DOCENTE ASOCIADO, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MÁS DE QUINCE (15) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
1-DAIM	000648	ASOCIADO	T.P.	20 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DISEÑO DE ELEMENTOS DE MAQUINAS I ▪ DIBUJO MECÁNICA I ASISTIDO POR COMPUTADORA ▪ DIBUJO MECÁNICA II ASISTIDO POR COMPUTADORA ▪ RESISTENCIA DE MATERIALES 	TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO. TENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO, REGISTRADO EN SUNEDU O REVALIDADO SEGÚN LEY, CON ESTUDIOS EN DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA. PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO. HABER SIDO NOMBRADO PREVIAMENTE COMO PROFESOR AUXILIAR. POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR A ESTA CATEGORÍA, SIN HABER SIDO DOCENTE AUXILIAR, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
1-DAIM	000638	ASOCIADO	D.E.	40 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INGENIERÍA DE MANUFACTURA ASISTIDO CON CNC ▪ INGENIERÍA MANUFACTURA II ▪ METROLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN ▪ AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL 	TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO. TENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO, REGISTRADO EN SUNEDU O REVALIDADO SEGÚN LEY, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO. CON ESTUDIOS EN CNC, HABER SIDO NOMBRADO PREVIAMENTE COMO PROFESOR AUXILIAR. POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR A ESTA CATEGORÍA, SIN HABER SIDO DOCENTE AUXILIAR, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
1-DAIM	000653	ASOCIADO	D.E.	40 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ TERMODINAMICA I ▪ TERMODINAMICA II ▪ INGENIERIA TERMICA E HIDRAULICA EXPERIMENTAL ▪ MAQUINAS HIDRAULICAS 	TENER TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO. TENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO, REGISTRADO EN SUNEDU O REVALIDADO SEGÚN LEY, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO. HABER SIDO NOMBRADO PREVIAMENTE COMO PROFESOR AUXILIAR. POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR A ESTA CATEGORÍA, SIN HABER SIDO DOCENTE AUXILIAR, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
1-DAIM	000017	PRINCIPAL	D.E.	40 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ESTADISTICA APLICADA A LA INGENIERÍA ▪ CÁLCULO NUMÉRICO COMPUTACIONAL ▪ MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERIA ▪ CÁLCULO INTEFRAL 	TENER TÍTULO PROFESIONAL LIC. EN MATEMÁTICA. TENER EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR, EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES. HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO PROFESOR ASOCIADO. PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO. CON ESTUDIOS EN MATEMÁTICA COMPUTACIONAL. REGISTRADO EN SUNEDU O REVALIDADO SEGÚN LEY. POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR A ESTA CATEGORÍA, SIN HABER SIDO DOCENTE ASOCIADO, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA CON MÁS DE QUINCE (15) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL.
1-DAIE	000620	AUXILIAR	D.E.	40 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CENTRALES DE ENERGÍA SOLAR ▪ EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTOS ENERGÉTICOS ▪ LABORATORIO DE ENERGÍA RENOVABLES ▪ ENERGÍA DE LOS HIDROCARBUROS 	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR. TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO EN ENERGÍA. REGISTRADO EN SUNEDU O REVALIDADO SEGÚN LEY. TENER CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, ESTAR COLEGIADO Y HABILITADO.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 2º. **ELEVAR**, la presente Resolución al Despacho Rectoral para la consideración y aprobación por el Consejo Universitario.
- 3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico